Campaña Nacional de Inspección en Servicios Estéticos y de Cuidado Personal 2025

🏘️ **Coordinación:** Castilla y León

🎯 Objetivo de la campaña

Verificar el cumplimiento de la normativa de consumo en la **oferta comercial y contratación de servicios estéticos y de cuidado personal**, especialmente en:

- Información precontractual clara y completa.
- Ausencia de cláusulas abusivas.
- Transparencia en precios y condiciones.
- Procedimientos de pago adecuados.

📜 Normativa aplicable

- **Real Decreto Legislativo 1/2007**, de 16 de noviembre: Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- **Ley 3/1991**, de 10 de enero: Competencia Desleal.
- **Real Decreto 1619/2012**, de 30 de noviembre: Reglamento de facturación.
- **Ley 3/2019**, de 21 de marzo: Estatuto de las personas consumidoras en Castilla-La Mancha.

🏢 Establecimientos objeto de control

- Institutos o salones de belleza.
- Pequeñas peluquerías.
- Servicios contratados mediante bonos, cuotas u otros sistemas de pago anticipado.

🛠️ Actuaciones previstas

En Castilla-La Mancha:

- Albacete: 10

- Ciudad Real: 10
- Cuenca: 10
- Guadalajara: 10
- Toledo: 10

🔍 **Operativo de inspección**

- Revisión documental presencial o por notificación.
- Posibilidad de inspección encubierta.
- Análisis de publicidad, condiciones contractuales y prácticas comerciales.
- Revisión de al menos 4 contratos firmados.

⚖️ **Criterios de sanción**

- Se sancionarán incumplimientos conforme al protocolo.
- En Castilla-La Mancha se aplicarán criterios orientativos del Anexo I.